

ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL BERGONDO

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE APOYO A LOS GASTOS DE CONSUMO ENERGÉTICO

BDNS (Identif.): 760890

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/760890>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas mayores de edad que en la fecha de la presentación de la solicitud cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o residir legalmente en España, en el caso de las personas extranjeras.
2. Que la vivienda a la que se refieran las facturas esté situada en el Ayuntamiento de Bergondo y constituya su residencia habitual, así como de su unidad de convivencia. Para estos efectos, tanto la persona beneficiaria como las demás personas integrantes deben constar empadronadas en la vivienda con una antigüedad mínima de seis meses.

En los casos en los que si evidencie que en la vivienda residen más personas aún sin figurar empadronadas, se le requerirá a estas la documentación relativa a la situación económica y computará junto con los ingresos de la unidad de convivencia.

3. Cumplir además con alguno de los siguientes requisitos específicos:

a) Renta inferior o igual al 2 X IPREM de 14 pagas.

Cuando su unidad de convivencia esté formada por más de una persona, el multiplicador de renta respecto al índice IPREM de 14 pagas si incrementará en:

- 0,5 por cada persona adicional mayor de edad que conforme la unidad de convivencia.
- 0,75 por cada persona menor de edad de la unidad de convivencia.

b) Todas las personas de la unidad de convivencia con ingresos económicos sean pensionistas del Sistema de la Seguridad Social (jubilación o incapacidad permanente) y perciban la cuantía mínima vigente en cada momento, para dichas clases de pensión, y no tener otros ingresos cuya cuantía agregada anual supere los 500 euros.

c) Alguna persona de la unidad de convivencia sea titular de la prestación del Ingreso Mínimo Vital en nombre propio o en nombre de la unidad de convivencia, conforme al establecido en la Ley 29/2021, de 20 de diciembre, por la que si establece el ingreso mínimo vital.

d) Percepción de la Renta de Inclusión Social de Galicia, conforme al establecido en la Ley 10/2013, de 27 de noviembre, de inclusión social de Galicia.

Segundo. Finalidad:

La actual crisis socioeconómica está dejando una importante huella social, que si traduce en un aumento de los niveles de pobreza y exclusión social de aquellos colectivos más vulnerabilizados.

Para hacer frente a sus consecuencias y paliar su impacto económico y social, esta convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas para el pago de las facturas de energía eléctrica y térmica a las familias más vulnerables del Ayuntamiento de Bergondo.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas extraordinarias municipales de apoyo al pago de las facturas de energía eléctrica y térmica están publicadas en el BOP de A Coruña nº 86 de 3 de mayo de 2024.

Cuarto. Importe:

1. La cuantía de esta ayuda será de hasta 400 euros. La ayuda se concederá en un máximo de cuatro facturas del año 2024.

Se podrán aplicar excepciones en la temporalidad de las dichas facturas cuando estas estén vinculadas a un corte del suministro.

2. En el caso de agotarse el crédito, la prioridad de concesión y/o de la fijación de la cuantía se determinará en función del menor resultado de aplicar la siguiente fórmula: ingresos de la unidad de convivencia / cuantía límite de ingresos de la unidad de convivencia.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de octubre del 2024.

BERGONDO

14/5/2024

LA ALCALDESA

ALEJANDRA PÉREZ MÁQUEZ

2024/3311